



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veinticinco (25) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120100024500

Decisión: Termina proceso por pago

Cancela medida de embargo

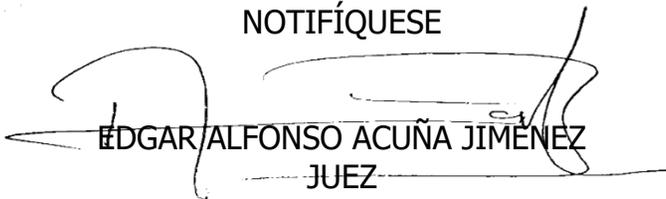
Archiva

De cara a lo solicitado por la parte ejecutante, en el escrito que antecede, y siendo procedente a la luz de lo normado en el Art. 461 del CGP., y no habiendo embargo de remanentes, se decreta la terminación del proceso por pago.

Por lo anterior, Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, tales como el embargo de las cuentas que la demandada Delcira del Socorro Pérez Grisales con C.C. No. 39.270.801, tenga en los bancos Agrario, Bancolombia, BBVA., Santander, Bogotá y Davivienda. De igual forma, el embargo del sueldo, honorarios, comisión, o cuentas por pagar por el Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia a los demandados Delcira del Socorro Pérez Grisales y Diego Alonso Pulgarín Rueda. Por secretaria líbrense los oficios, siempre y cuando no este embargado los remanentes.

Por último, se archiva el expediente con las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c732b939c5caa45990672a3c61391e89ce347556d5e2edbe91c99323e9fad6**

Documento generado en 25/08/2023 09:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>